



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 137/08, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE JUNIO DE 2008.

RESOLUCIÓN N°

106

/08.-

Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

MARTIN A. ENCHECHE
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

29 MAY 2008

MESE/ENTRADA
N° 205 HS/402 FIRMA

USHUAIA, 29 MAYO 2008

VISTO Y CONSIDERANDO que entre los días 30, 31 de Mayo y 1 de Junio del corriente año, se llevará a cabo la "1ª Jornada de Capacitación y Educación Cooperativa" organizada por la Unión Cooperativa de Tierra del Fuego Ltda..

Que dicha capacitación estará a cargo del Profesor Benito URALDE y en videoteleconferencia los Directivos de Mondragón Corporación Cooperativa, para interactuar también con el Centro de Educación Universitaria y Asociativa de Perico, Jujuy.

Que esta Presidencia dicta el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial la "1ª Jornada de Capacitación y Educación Cooperativa", que se llevará a cabo en nuestra ciudad los días 30, 31 de Mayo y 1 de Junio del corriente año, organizada por la Unión Cooperativa de Tierra del Fuego, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa con carácter de excepción, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el exordio.

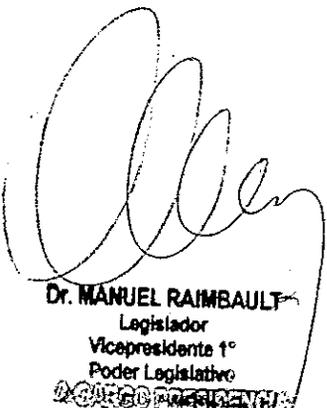
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Legislativa. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

137708

ES COPIA FIEL


EDIT ESTELA DEL VALLE
Directora
Dirc. Secretaria Gral. Presidencia


Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1º
Poder Legislativo